



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Prórroga (A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN).						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	CR/136/2024		
Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción o el permiso temporal no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada, el municipio puede otorgar prórrogas.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 18.20, 18.21 y 18.28 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México. Bando Municipal, artículo 110 fracción VII.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Prórroga			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	De 1 a 12 meses conforme a lo solicitado.
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CRSOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el plazo que ampara la Licencia de Construcción o el permiso temporal no fuese suficiente para la conclusión de la obra.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, que se esté llevando acabo lo autorizado en la licencia de construcción y se respete la normatividad.				
REQUISITOS:		ORIGINAL añotar la palabra SI o NO	COPIAS añotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitud original firmada por el propietario, conteniendo croquis de ubicación y medidas correspondientes al predio.		SI	1	Fundamento en los artículos 18.20, 18.21 y 18.28 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.		
2. Documento que acredite la personalidad con copia de identificación oficial vigente.		SI	1			
3. Documento que acredite la propiedad.		SI	1			
4. Copia del recibo del predial actualizado.		SI	1			
5. Licencia, prórrogas, suspensión o terminación de obra y plano arquitectónico autorizado de la construcción existente, de construcción anterior.		SI	1			
6. Libro de bitácora de obra firmada por el D.R.O.		SI	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1. Solicitud original firmada por el propietario, conteniendo croquis de ubicación y medidas correspondientes al predio.		SI	1	Fundamento en los artículos 18.20, 18.21 y 18.28 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.		
2. Documento que acredite la personalidad con copia de identificación oficial vigente.		SI	1			
3. Documento que acredite la propiedad.		SI	1			
4. Copia del recibo del predial actualizado.		SI	1			
5. Acta constitutiva de la empresa.		SI	1			
6. Poder notarial de Representante Legal e Identificación oficial vigente.		SI	1			
7. Carta poder notarial e identificación oficial vigente.		SI	1			
8. Licencia, prórrogas, suspensión o terminación de obra y plano arquitectónico autorizado de la construcción existente, de construcción anterior.		SI	1			
9. Libro de bitácora de obra firmada por el D.R.O.		SI	1			
INSTITUCIONES PUBLICAS						

1. Solicitud original firmada por el propietario, conteniendo croquis de ubicación y medidas correspondientes al predio.	SI	1	Fundamento en los artículos 18.20, 18.21 y 18.28 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.					
2. Documento que acredite la personalidad con copia de identificación oficial vigente.	SI	1						
3. Documento que acredite la propiedad.	SI	1						
4. Copia del recibo del predial actualizado.	SI	1						
5. Oficio con papelería oficial de la Institución Pública.	SI	1						
6. Licencia, prórrogas, suspensión o terminación de obra y plano arquitectónico autorizado de la construcción existente, de construcción anterior.	SI	1						
7. Libro de bitácora de obra firmada por el D.R.O.	SI	1						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL SOLICITANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. El solicitante asiste a la Dirección de Desarrollo Urbano. 2. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le da a conocer al solicitante los requisitos necesarios y le otorga el formato de solicitud. 3. El solicitante ingresa los documentos, la solicitud y se le agenda una cita para la verificación física del predio. 4. Si cumple con los requisitos, La Dirección tiene 8 días hábiles como máximo para entregar el documento. 5. El notificador/verificador acude al predio para inspección física al sitio de la obra. 6. Se realiza la Prórroga (A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN). 7. El solicitante asiste a la Dirección de Desarrollo Urbano por su orden de pago. 8. El solicitante asiste a la caja de la Tesorería Municipal para hacer su pago y se le entrega su comprobante de pago. 9. El solicitante hace entrega de su comprobante de pago al personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, para recibir su Prórroga (A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN). 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	8 días hábiles							
COSTO:	El costo es proporcional al monto de la licencia de construcción que se emitió.	Fundamento Jurídico: Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.						
FORMA DE PAGO:	ESPECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TÉRMINO	Se otorgara la prórroga cuando se cumpla con todos requisitos establecidos. En tanto la Licencia de Construcción esté vigente o como plazo máximo diez días antes de su vencimiento.							
APLICACIÓN DE LA ALTERNATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA O ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Jiquipilco				Dirección de Desarrollo Urbano			
CITULAR DE LA DEPENDENCIA: Arq. Marco Antonio Navarrete Marcado							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Reforma			NO. INT. Y EXT.:	1	
CELEONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jiquipilco		
C.P.:	50000	JORNADA Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.				
TEL.:	TELÉFONOS:	EXIS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
G1712	111 41 51	N/A	N/A	desarrollourbanojiqui22@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							



OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DIRECCIÓN:	CALLE:	N/A		KO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	CAXI:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
FORMAS (S) DE CONTACTO:		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PERGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si no tengo recursos para tramitar la prórroga que debo hacer?				
RESPUESTA:	Deberá tramitar una suspensión de obra, misma que tiene vigencia de un año.				
PERGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo tramitar mi prórroga después de una suspensión?				
RESPUESTA:	Sí, pero sólo tiene derecho a una suspensión de acuerdo al Código Administrativo del Estado de México.				
PERGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo ya venció mi Licencia de Construcción y no hice prórroga puedo solicitarla?				
RESPUESTA:	Sí, pero se realizara con un procedimiento administrativo y conlleva una sanción.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

 ESTADO:	 MUNICIPIO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07 / 02 / 2024
ING. ESMERALDA ITZEL ROBLEDO SALAZAR	ARC. MARCO ANTONIO NAVARRETE MERCADO	

